

Procedo en el fin de la tarilla y de un día y o el fin de
este Ayuntamiento para en la Casa
de Morada de fray Jose Serrano
Cura Economo de este Parroquia al pro-
pio del Curato; y haciendole en el contrato
en ella presente el recado de atencion
previene en el acuerdo anterior que
entera me contenta estava pronto y entera

Nota Cumpliendo con la mandada en el acuerdo
de que antecede he dirigido el oficio previene
a el expresado D. Jose Santiago Curato. Por
que con este lo acordado y esta se firmo con
igual oficio.

En

mando en las Salas Capitulares
de esta Villa de Alcantarilla, a trece y un
días del mes de Diciembre de mil ochocientos veint
e y ocho y hora de las diez de su mañana
Yo el Lic. D. Jose Lopez Niquelme y D.
Diego Navarro Alcalde N. Ordinario, D.
Pedro Niquelme y D. Jose Canales Alca
les Regidores, Juan Canovas y D. Juan

